

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE AL-SADIF, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA REALIZACIÓN PARTICIPADA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, DEL DEPORTE Y DEL TIEMPO LIBRE, Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

En la ciudad de Palma del Río, a 22 de Mayo de 2018

**REUNIDOS**

De una parte D. **José Antonio Ruiz Almenara**, Alcalde-Presidente de Iltre. Ayuntamiento del Palma del Río.

Y de otra D<sup>a</sup> **Rafaela García Partera**, con DNI 80117103-F, en calidad de Directora del Centro de Educación Permanente Al-Sadif, con CIF S41111001,

**DECLARAN**

Que ambos intervienen en representación de las citadas instituciones en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio que afecta a los alumnos matriculados en el Centro de Educación Permante " Al Sadif " de Palma del Río.

**EXPONEN**

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río tiene competencias en materia de promoción de la cultura, del deporte y el tiempo libre, así como en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en virtud del artículo 25.2, apartados m), l) y ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017 aprobó el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Palma del Río para 2018, el cual contempla la aplicación presupuestaria 326.00.226.09.-Actividades culturales y deportivas, con crédito disponible y suficiente para responder a los gastos derivados de la ejecución de las actividades que se realicen en participación con el Centro de Educación Permanente Al-Sadif por un importe total de 9.189,68 euros.

El Convenio de Colaboración suscrito se registrá por las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

Es objeto de este convenio la realización de actividades participadas entre la Delegación Municipal de Educación del Ayuntamiento de Palma del Río y el Centro de Educación Permanente

Al-Sadif de Palma del Río destinadas al fomento de la promoción de la cultura, del deporte y del tiempo libre, así como en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el Centro de Educación Permanente Al-Sadif. Entre las actividades que se incluyen destacan;

- Viajes culturales a diferentes lugares de la Comunidad Autónoma para acercar los alumnos al patrimonio cultural y natural de Andalucía.
- Realización de Talleres de música, artes plásticas para el desarrollo de las capacidades artísticas, habilidades psicomotrices ... y taller de animación a la lectura y expresión escrita. Se incluye en esta actividad pequeñas mejoras y acondicionamiento de las aulas para la adecuación de las instalaciones. En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.
- Actividades relacionadas con la celebración de días festivos, conmemorativos tradicionales o jornadas de convivencia ; el día de la paz, día de Andalucía, carnaval, día de la Mujer, fiesta de la primavera en Hornachuelos, día de la Constitución, navidad, inauguración y finalización del curso escolar ...
- Implementación de las nuevas tecnologías en el Centro Motriz y barriada "El Mohino" para el acercamiento de estas a los alumnos.

#### **SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.**

A continuación se establecen los compromisos adquiridos por el Centro Al-Sadif y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.

Será obligación del Centro de Educación Permanente Al-Sadif, la realización de las siguientes actividades o actuaciones previstas para desarrollar durante el 2018:

- Viajes culturales a diferentes lugares de la Comunidad Autónoma para acercar los alumnos al patrimonio cultural y natural de Andalucía.
- Realización de Talleres de música, artes plásticas para el desarrollo de las capacidades artísticas, habilidades psicomotrices ... y taller de animación a la lectura y expresión escrita. Se incluye en esta actividad pequeñas mejoras y acondicionamiento de las aulas para la adecuación de las instalaciones a las necesidades formativas siempre que no se trate de una inversión en las mismas.
- Actividades relacionadas con la celebración de días festivos, conmemorativos tradicionales o jornadas de convivencia ; el día de la paz, día de Andalucía, carnaval, día de la Mujer, fiesta de la primavera en Hornachuelos, día de la Constitución, navidad, inauguración y finalización del curso escolar ...
- Implementación de las nuevas tecnologías en el Centro Motriz y barriada "El Mohino" para el acercamiento de estas a los alumnos.

Será obligación del Ayuntamiento de Palma del Río la financiación de las actividades mencionadas anteriormente y que son objeto del presente convenio.

### **TERCERA.- Presupuesto y Financiación del Convenio.**

El Centro de Educación Permanente Al-Sadif ha presentado un presupuesto total de 9.286,91 €. De los cuales la Delegación Municipal de Educación se compromete a financiar las actividades por importe de **NUEVE MIL CIENTO OCHETA Y NUEVE EUEROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.189,68 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.226.09.- *Actividades culturales y deportivas.*

La aportación presupuestaria del Ayuntamiento estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Los gastos o facturas derivados de la realización de las actividades objeto del convenio serán los que *los que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada* incluido el material necesario para el funcionamiento y acondicionamiento de espacios necesarios para el desarrollo de las mismas.

En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

### **CUARTA.- Seguimiento del Proyecto.**

1. Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:
  - a) La Directora del Centro.
  - b) La Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento.
  - c) El Técnico del Programa.
2. Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Iltre. Ayuntamiento podrá requerir la información que considere pertinente al mencionado Centro de Educación.

### **QUINTA.- Naturaleza del Convenio.**

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

### **SEXTA.- Vigencia del Convenio.**

Las actuaciones objeto de este convenio se ejecutarán durante el ejercicio 2018 debiendo finalizar con fecha 30 de noviembre de 2018. A partir de dicha fecha, las actividades no realizadas carecerán de orden del pago. A final del ejercicio el Centro Educativo Permanente de Adultos "Al-

Sadif", presentará memoria descriptiva de las actividades realizadas objeto del presente convenio.

#### **SÉPTIMA.- Modificación del convenio.**

En el caso de que alguna de las actividades previstas no llegue a ejecutarse cabe la posibilidad de la modificación del proyecto, justificándolo adecuadamente y siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, ni se dañen derechos de tercero, previa solicitud del beneficiario siempre y cuando la modificación esté debidamente justificada y no se altere la finalidad de la subvención concedida.

La modificación se realizará mediante la suscripción de una adenda que modifique lo establecido en el presente convenio que deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por ambas partes, recogiendo por escrito en la correspondiente adenda que suscriban siendo informada y aprobada por Decreto.

#### **OCTAVA.- Publicidad.**

El Centro de Educación Permanente Al-Sadif deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Ayuntamiento de Palma del Río.

#### **NOVENA.- Extinción del convenio.**

El presente acuerdo se podrá extinguir y/o rescindir por las siguientes causas: el transcurso de plazo de vigencia del convenio, el mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos procediendo a comunicar al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes, por decisión judicial o por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### **DÉCIMA.- Efectos de la resolución del convenio.**

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

En caso de que concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones asumidas, el Ayuntamiento no financiará los gastos derivados objeto del convenio.

#### **UNDÉCIMA. Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

**DUODÉCIMA.- Igualdad de oportunidades.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente Documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fe.

~~El Alcalde-Presidente del Ilte.~~  
Ayuntamiento de Palma del Río

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.

La Directora del Centro de Educación  
Permanente Al-Sadif

Fdo.: Rafaela García Partera.